

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 1° de julio de 2020

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO COMPARTIR S.A. contra NESTOR JAVIER BERNAL CARDONA, con el memorial que antecede suscrito por SANDRA LILIANA MENESES HERNANDEZ, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2017-00007-00
Demandante: Bancompartir o Renacer Financiero
Demandados: Néstor Javier Bernal Cardona
Decisión: Reconoce personería abogada
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, siete (7) de julio del año dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOMPARTIR y como cesionario RENACER FINANCIERO S.A.S. contra NESTOR JAVIER BERNAL CARDONA, se dirige al Despacho la señora SANDRA LILIANA MENESES HERNANDEZ, en su condición de representante legal de la entidad RENACER FINANCIERO S.A.S., para manifestar que confiere poder a la abogada MARIA BERNARDA BARRERA, para que continúe con el trámite del presente proceso.

La solicitud es procedente según lo dispuesto por los Arts. 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que será admitida la personería y se tendrá a la abogada MARIA BERNARDA BARRERA, como apoderada de la parte demandante con las facultades otorgada en el memorial poder. Así mismo se reconocerá al estudiante de derecho ESTEBAN PINEDA LOPEZ, como dependiente judicial, para los fines indicados en la solicitud

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOMPARTIR y como cesionario RENACER FINANCIERO S.A.S. contra NESTOR JAVIER BERNAL CARDONA, se reconoce personería a la abogada MARIA BERNARDA BARRERA como apoderada de la parte demandante, en los términos y facultades conferidas en el memorial poder.

SEGUNDO: Atendiendo la petición de la abogada MARIA BERNARDA, se tendrá al estudiante de derecho ESTEBAN PINEDA LOPEZ, como su dependiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez